



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LA PRIMERA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA EXTRAORDINARIA DE PUESTOS DOCENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la asignación de puestos docentes de inicio de curso 2024/2025, a los funcionarios de carrera sin destino, a los pendientes de la realización de la fase de prácticas y a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- *Publicación de la primera asignación extraordinaria de puestos docentes de inicio de curso 2024/2025, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

Se publican como anexos a esta resolución:

- Asignación informática definitiva de puestos docentes, de los funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad.
- Vacantes utilizadas en la adjudicación informática.
- Funcionarios sin destino participantes en el procedimiento.

Segundo.- *Incorporación al centro adjudicado.*

Los docentes adjudicados en esta resolución deberán incorporarse al centro adjudicado y asumir sus funciones docentes, el día 2 de septiembre de 2024.

Tercero.- *Aspirantes interinos adjudicados. Documentación a aportar.*

Los aspirantes a interinidad que resulten asignados deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate, especificada en el



Anexo III de la Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los cuerpos docentes no universitarios en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, según se establece en el apartado 8.1. de la misma.

La aportación de esta documentación se realizará a través de la aplicación informática de asignación de destinos de inicio de curso, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, hasta el 30 de agosto de 2024, ambos incluidos.

La documentación presentada por el aspirante deberá acreditar la posesión de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate, siendo el aspirante el responsable de su cumplimiento y veracidad, si bien la administración comprobará en cualquier momento desde la presentación de la documentación la observancia de los mismos.

Una vez incorporado al centro si la Administración verificara el incumplimiento de tales requisitos será cesado previa comunicación al interesado. Dado que es responsabilidad del interesado el cumplimiento de los requisitos si, con posterioridad a su nombramiento, se detectase el incumplimiento de los mismos, no tendrá derecho a indemnización alguna.

La falsedad de algún documento conllevará la exclusión de las listas de aspirantes a interinidad sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Aspirantes interinos adjudicados. Efectos de la no incorporación al centro educativo adjudicado.

La no incorporación al centro al que el aspirante ha sido asignado, así como la renuncia expresa al puesto adjudicado, son causas de exclusión de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, según establece el Artículo 16 del Acuerdo de 10 de mayo de 2023 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba y expresa formalmente el Acuerdo de 24 de marzo de 2023, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal docente no universitario, sobre la composición, ordenación, funcionamiento y selección de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Renuncias para aspirantes que no han obtenido destino

Los docentes aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en la asignación definitiva, podrán renunciar a ser adjudicados en las restantes asignaciones informáticas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, hasta el 3 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Esta renuncia se aplicará a todas las especialidades y cuerpos en que figure el solicitante y tendrá efecto en todas las asignaciones derivadas de este proceso.

Estas renuncias se efectuarán, exclusivamente a través de la aplicación informática utilizada para la solicitud de destinos, que se encuentra disponible en <https://sede.comunidad.madrid/ofertaempleo/puestos-docentes-profesores-24-25> y en



[https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-maestros-24-25.](https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-maestros-24-25)

Sexto.- Recursos.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999957662598667106029**